



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-A /MDC

Calzada, 12 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 334-2024-GIDU/MDC, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Memorando N° 1203-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 264-2024-OGPyP/MDC, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto baso con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 334-2024-GIDU/MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace llegar ante la Gerencia Municipal, la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI DEL DISTRITO DE CALZADA, EN EL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con un valor referencial de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 1203-2024-GM/MDC, el Gerente Municipal solicita ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), para la aprobación de la ficha técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FÚTBOL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI DEL DISTRITO DE CALZADA, EN EL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN",

Que, mediante Informe N°264-2024-OGPyP/MDC, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por un importe total de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), para la aprobación de ficha técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI DEL DISTRITO DE CALZADA, EN EL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";



Que, mediante derivado el Gerente Municipal hace llegar ante el despacho de la Alcaldía la Ficha Técnica en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI DEL DISTRITO DE CALZADA, EN EL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un importe total de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de su competencia, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y al responsable de la oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ALCALDE
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

Distribución:

- GERENCIA MUNICIPAL
- GIDU
- OGPYP
- OII
- ARCHIVO

